BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE TALAYUELA, SANTA MARÍA DE LAS LOMAS Y BARQUILLA DE PINARES (Temporada estival 2015).

OBJETO

El objeto de estas bases es la contratación de ocho socorristas para las piscinas municipales de Talayuela, Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral temporal.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El tiempo de duración del contrato será el fijado por resolución de alcaldía atendiendo a la demanda de dicho servicio. La contratación será en régimen Laboral, jornada completa, con la categoría de socorrista y su contratación se regulará por el R.D. 9/1997 de 16 de mayo, PARA SERVICIO Y DURACION DETERMINADOS.

Las retribuciones que se abonarán mensualmente, por el puesto y funciones desempeñadas, serán las previstas en el Convenio.

El seleccionado desempeñará las funciones que se enumerarán seguidamente, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza:
1. Las inherentes al puesto de socorristas y además realizará la cloración y acondicionamiento del agua.
2. Cualquier necesidad del servicio que surgiese durante la temporada de baño.

3. Los socorristas destinados a las piscinas de Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares deberán realizar también el cobro de entradas y comprobación de abonos.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir, las siguientes condiciones:

A. Ser español o de algún estado miembro de la CEE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

D. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

F. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que participa.

G. Estar en posesión del título de socorrista.

INSTANCIAS

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General **hasta el próximo día 16 de junio.**

2. A la instancia se acompañará la documentación (originales o fotocopias compulsadas) acreditativa de las condiciones exigidas para acudir a la selección y de los méritos que se aporten para la fase de concurso).

3. Por el Sr. Alcalde se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4. El examen se realizará el día **18 de junio** en la piscina municipal de Talayuela, a las 12:00 horas (Los asistentes deberán acudir al examen con DNI).

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

A. **Presidente:**

- Un funcionario del Ayuntamiento de Talayuela

B. **Vocales:**

- Tres funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento que se designen.

C. **Secretaria**

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

D. **Síndicatos**

- Podrán asistir en calidad de observadores representantes de las principales centrales sindicales, que así lo soliciten.

- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.
- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.
- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES

El procedimiento de selección de los aspirantes, será mediante concurso-oposición:

FASE DE OPOSICIÓN: Será previa a la de concurso, consistirá en una prueba practica en piscina, que será eliminatoria y obligatoria para los aspirantes con una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesaria para su superación 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo causa mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI.

FASE DE CONCURSO: se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se valoraran los siguientes méritos:

1.-Por estar en posesión de la tarjeta de federado (en vigor): 3 puntos.

2. Experiencia en el puesto de trabajo.

Experiencia: 0,1 punto por mes trabajado como socorrista. Con un máximo de 2 puntos.

3. Por estar empadronado en el municipio de Talayuela: 1 punto.

Puntuación total

La puntuación total obtenida por cada solicitante que haya superado la fase de oposición, será la suma de las obtenidas en las dos fases.

En caso de empate se ordenará primero por la mayor nota en la fase de oposición, y después por la mayor puntuación en la fase de concurso en orden a la mayor puntuación en cada uno de los méritos valorados y en el orden en el que están relacionados en estas bases. Si persistiera el empate, se resolvería mediante sorteo.

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MÉRITOS DE LOS SOLICITANTES

La valoración de la fase de concurso se hará en base a los siguientes documentos acreditativos de las distintas situaciones:

- Para la valoración de la experiencia, contrato de trabajo y certificado de empresa.
- Para la posesión de la tarjeta de federado, documentación que lo acredite
- El empadronamiento se acreditará de oficio por este Ayuntamiento, no siendo necesario aportar ninguna documentación.

RELACIÓN DE SELECCIONADOS

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta del Tribunal de los aspirantes seleccionados, elevándose dicha relación al Sr. Alcalde Presidente con propuesta de su contratación.

2.- Si se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. En este caso se llamará al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el Tribunal. Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

3.- La asignación de piscina al aspirantes seleccionado se hará por el Alcalde o Concejal de personal en caso de delegación, sin que el seleccionado pueda elegir la misma.

4.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

CONTRATACIÓN

En el plazo de cinco días siguientes al de la fecha de la publicación de la relación de seleccionados por el Tribunal calificador, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución sobre la contratación del seleccionado.

INCIDENCIAS

1. La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Talayuela, 9 de junio de 2015.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA Cáceres

Fdo.: Raúl Miranda Manzano.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

Puesto: **SOCORRISTA**

Fecha Presentación:

Nº registro entrada:

Apellidos y nombre:.....

D.N.I.:.....

Domicilio:.....

Localidad:.....

Código Postal:.....Provincia:.....Teléfono:.....

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Talayuela para la contratación de personal Laboral no permanente y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por las bases de selección, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes al puesto de SOCORRISTA aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompañan los documentos que se citan mas abajo a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y documentación a valorar en la fase de concurso.

SOLICITA:

Ser admitido en la presente convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes al puesto arriba indicado.

En Talayuela, a .....de.....de 2015

Fdo.:.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- Documentación acreditativa fase de concurso.